

La Comisión de asuntos generales con vista de los antecedentes relativos al nombramiento de Procuradores de la Hermandad de Arceniega; opina que, a pesar de las explicaciones dadas por el Ayuntamiento en oficio de 4 del corriente para justificar la falta de su representante en Juntas, es de imprescindible necesidad se le ordene que proceda a la elección de dicho funcionario en el preciso término de quince días y de el oportuno aviso a la Diputación conminándole con las multas y apercibimientos que el fuero previene para el caso de que no lo verifique.

Tal es el parecer de la Comisión; V. E. no obstante con



su superior ilustracion adop-  
tava la resolucion que juzgue  
procedente.

Vitoria 27 Junio del 1872

Pomiano de Legaria

Pablo Lopez de Loma



José de Angulo



Junta particular del  
27 de Junio de 1872.

Se dio cuenta del anterior in-  
forme y fue aprobada a calidad de que sea sancio-  
nada por la junta general a quien se dara cono-  
cimiento en su proxima reunion

Por la junta Seg. Sec.

Antonio Cerami

Pedro V. Diaz

Sanchez



Vitoria 28 Junio del 1872

Trasmitase el acuerdo precedente al Ayunta-  
miento de Arceniega a los efectos consiguientes.

El V. D. D. G.

en esp.

Artés de Velasco

